

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/218 DOAYCC/NA/PAO/R/2020/198

Fecha de emisión:

21/04/2021

WALDOS DÓLAR MART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 08 DE OCTUBRE DEL 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
/ WALDO'S	COMERCIO AL POR MENOR, TIENDAS DEPARTAMENTALES

, a nombre WALDOS DÓLAR MART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., Ubicado AV TULUM ORIENTE MZ 02 LT 13-1 ENTRE BETA SUR Y OSIRIS SUR, MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2020-50 y con Nº de Póliza 11556Z se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es COMERCIO AL POR MENOR, TIENDAS DEPARTAMENTALES, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a la señalado en la la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el establecimiento debe apegarse a la señalado en la la señalado en la la la señalado en la la la señalado en la la señalad permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 15 4 Regionales de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO GLIMÁTICO.

ANDRES DE CONTRACTOR DE TULLOMA, O, ROO

H. AYUNTAMIENTO.

ANDRES DE CONTRACTOR DE TULLOMA, O, ROO

AMBIENTAL DE CONTRACTOR DE TULLOMA, O, ROO

ANDRES DE CONTRACTOR DE TULLO

tología, Mitigación y



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambia Climá

_ .

Cambio Climático.
DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/218

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/198

Fecha de emisión:

21/04/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
The state of	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos regiciables es estados, de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta de acuerdo a su giro comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implem por el esó de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos para entarlo en un lapso de

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO

55



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

01

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/218

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/198

Fecha de emisión:

21/04/2021

<u>3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección.</u> Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA M'ÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CÓDIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Enero 13 27					
	27				
	10	1			
Febrero 24	24	2900			
SA CHARLES	10				
Marzo	24				
	7				
Abril	21				
A COMPANIE	5				
Mayo	19				
	2	10:00 a.m.		https://tinyurl.com/yyyp73f4	
Junio	16		10:00 a.m. dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
	30				
Julio	14				
	20				
Agosto	11				
	25				
Septiembre	8				
200	6				
Octubre					
	20				
Noviembre	3				
	17				
Diclembre	01				
	15		LL		

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes e permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana ap

and the pella dutorización, les usables ny domésticos

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 30 1500



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

_

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/218

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2020/198

Fecha de emisión:

21/04/2021

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	D/A MARTES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CHARLA	CCD/GO OR DE LA CHARLA
	12				
Enero	28	and the second	2	1	
	09				
Febrero 23	23			https://tinyuri.com/y5uuch5i ID de la charia: 862 7888 0147 Código de acceso: 220525	
partition care	09				
Marzo	23				
	QS .				
Abril	20				
	04	1			
Mayo	18				
Contraction of the	01	1 1			
Junio	15	11:00 a.m.			
	29	11.00 a.m.			
Julio	13				
27]		220323	TELL MEXINE COLD	
Agosto	10				
Agusto	24]			
Septiembre	07	1			
opusione	21		TO THE PROPERTY OF THE PROPERT		
Octubre	05				
Octubre	19				
eralizati (here)	02		and the second s		
loviembre	18		9-70		
	30				
Diciembre	14				

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

CONSTANCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE EMITIDA POR CAPA y/o RECIBO DE DEZOLVES

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

• TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

(A) DIRECCIÓN DE





2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/218 DOAYCC/NA/PAO/R/2020/198

Fecha de emisión:

21/04/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
WALDO'S	COMERCIO AL POR MENOR, TIENDAS DEPARTAMENTALES

, a nombre de WALDOS DÓLAR MART DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V., Ubicado AV TULUM ORIENTE MZ 02 LT 13-1 ENTRE BETA SUR Y OSIRIS SUR, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEPERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MÀ

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO</u>, FECHA DE VENCIMIENTO 21 DE ABRIL DEL 2022 EN LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIENJÁ

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBEJÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESTO VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

RECIBIO C. EDGARALEJA

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, HENNOW & SAUBIO CLIMATICA H. AYUNTAMIENTO BE TULUM, G. ROO

DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AN URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

LA LA REVISION DE LA PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CAMERO CLIMÁN A ROCTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CONTRADOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CONTRADOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CONTRADOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CONTRADOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

CONTRADOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LIC. GERARDO ARTORO OROZCO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,

PROPIETARIO

DIRECTOR DE ORDERA

ELABORÓ. - LVC

"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARÀ

2018 . 2021

Página 5|5 A